



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESOLUCION No. 2718 **FECHA:** 26 NOV 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURAN E IMPLEMENTAN Y ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en el literal f) del artículo 28 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la ley 594 de 2000, estipula como obligatorio que las entidades del estado elaboren y adopten las respectivas Tablas de Retención Documental, involucrando entre otros organismos a los entes autónomos, conforme el artículo 10 de la citada ley.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1989 señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal b) estipula las facultad de fijar políticas y establecer los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva o Consejo Directivo, conforme el decreto 1126 de 1999.

Que la Administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas deben elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del estado, la conservación del patrimonio documental y el fácil acceso del ciudadano a la información contenida en documentos de archivo.

Que las Tablas de Retención Documental es el listado de series con sus correspondientes tipos de documentos, producidos y recibidos por las unidades administrativas de una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada fase del archivo, constituyéndose en instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la

Proyecto: Rubén Darío Mendoza



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESOLUCION No. 2718 FECHA: 26 NOV 2009

institucionalización del ciclo vital de los documentos en el archivo de gestión, central e histórico de las entidades.

Que a través de la resolución 0276 de 2004 se creó en la Universidad Popular del Cesar, El Comité de archivo, el cual tiene entre otras funciones las de trazar políticas sobre la conservación tramitación, recuperación de la información documental de la Universidad Popular del Cesar, avalar las Tablas de Retención Documental propuestas por el Grupo de Archivo y Correspondencia para establecer el tiempo de permanencia de los documentos en las diferentes etapas de su ciclo vital.

Que mediante la resolución 1024 de junio de 2008 se adoptaron las Tablas de Retención Documental, propuestas por el jefe de Archivo y Correspondencia, y por recomendación de la Contraloría General de la Nación gerencia departamental del Cesar, y la implementación del Sistema Integrado de Calidad se hace necesario la reestructuración de las Tablas de Retención Documental, como lo manda la ley 594 de 2000

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar las reformas en las Tablas de Retención Documental, propuestas por el jefe de Archivo y Correspondencia, avaladas por el Comité de Archivo según acta 001 de 5 de Noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El jefe de Grupo de Archivo previa aprobación por escrito de los jefes de las distintas dependencia u oficina, podrá modificar las Tablas de Retención Documental, adicionando las series, y tipologías documentales que resultaren por razones de la dinámica propia de la administración las cuales serán avaladas en la siguiente sesión del comité.

PARAGRAFO: Las Tablas de Retención Documental, se revisaran y actualizaran cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando la modificación de funciones genere nuevos cambios.

Proyecto: Rubén Darío Mendoza



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

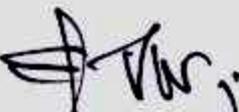
RESOLUCION No. 2718 -1 **FECHA:** 26 NOV 2009

ARTICULO TERCERO: La supervisión, el control, divulgación y asesoría en el uso y aplicación de las Tablas de Retención Documental, será responsabilidad de la Oficina de Archivo y Correspondencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 26 NOV 2009


ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA
Rector (E)